JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

ADJUDICACIÓN - ACLARA

Santiago de Cali, 01 de Febrero de 2021.

CYN No. 06-086-2021

Señor (Secuestre)
CARLOS EDUARDO REINA SAMBONI
Dirección:
Teléfono:
L. C.

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO:	**EDUARDO ANTONIO LOZADA CC. 4.922.378**
	HENRY VEGA PRECIADO CC. 79.618.103
RADICACIÓN:	**760014003-033-2012-00870-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 0186 del 01 de Febrero del 2021, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió "…*Aclarar el acta de remate No.40 y el auto interlocutorio No.1459 del 12 de julio de 2017, en el sentido de indicar que el nombre e identificación del adjudicatario es OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ con c. de c. No.16.798.009…"* **(Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.**

En virtud de lo anterior, se Resuelve. **APROBAR** la diligencia de remate practicada el día 25 de mayo de 2017, a la hora de las 09:00 A.M. del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370-93095 ubicado en Bellavista lote No. 5; vereda Rivera municipio de Vijes del valle del cauca, con extensión de 2 HTS 2.000 M2 alinderado así: Sur con la propiedad de la señora Crealia Barona. Oriente con propiedad de la señora Ligia Astudillo. Norte con propiedad de la señora Elvia Cerón y Occidente con propiedad de la señora Gerardina Cerón, por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000)**, al señor OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ con c.c. 16.798.009.- **DECRETAR** el desembargo y levantamiento del secuestro del bien mueble adjudicado.

Consecuente con lo anterior, sírvase **hacer entrega** del bien inmueble en mención, a el señor OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ C.C 16.798.009, o a quien autorice.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
739ae3d0d69f25a1661b92e70f79848c27dd574bb492654cc7354305d77247e8

Documento generado en 08/02/2021 09:57:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.